



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
Demandados: ELIECER ARDILA FUENTES Y LINO ANTONIO TAVERA DIAZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00040-00**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud que la parte demandante solicita una medida cautelar este juzgado de conformidad con lo solicitado y lo establecido en los artículos 599 y 601 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

- 1) Decretar el secuestro del bien inmueble perteneciente al demandado ELIECER ARDILA FUENTES, previamente embargado e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 321-39652 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Santander).
- 2) Comisionese a la señora Inspectora de Policía de este municipio, a fin que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble antes descrito. La cual queda con las mismas facultades del comitente, entre ellas las de designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia, fijarle caución si hay lugar a ello y termino para presentarla, sus honorarios provisionales, así como fecha y hora para el secuestro y para obviar las dificultades que se puedan presentar para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 596 del Código General del Proceso. La anterior comisión de conformidad con la Ley 2030 de 2020 que faculta para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eda0b9b0fdec7ee8921633a9e1fc2bab7973a345e4790496e2504e4efa676f**
Documento generado en 25/11/2022 02:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>